



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 017 – 2025 – A – MPC/Y.

Yanaoca, 14 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA.

VISTO: el Memorandum N° 013-2025/MPC/A, de fecha 14 de enero del 2025 mediante el cual dispone designar en el Cargo de Confianza de GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL –IVP, de la Municipalidad Provincial de Canas, y

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...). Lo que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, que especifica que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica, Administrativa en los asuntos de su competencia en ese sentido la Autonomía que la Constitución pública del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué, la Ley 28175, Ley marco del empleo público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal de empleo público precisando en el numeral 2) El empleado de confianza definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto del funcionario público quién a su vez se encuentra en el entorno a quienes lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de D. L. 1057 y otorga derechos laborales, señala “*el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado que regula por la presente norma no se encuentra sujeta a la ley bases de la carga inductiva en el régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan carrera administrativa especial*” el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio concordado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065 – 2011- PCM, que establece modificaciones al reglamento del régimen de contratación administrativa refiere el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el servidor público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios de las obligaciones inherentes al Régimen Especial.

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del reglamento del D. L. N° 1057, ha previsto los siguientes: Reglas Aplicables a funcionarios y Directivos Designados con Resolución; “*los cargos cubiertos de personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de las de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, extensión regulados por el presente reglamento, le son de aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia*”

Que, la autoridad Nacional SERVIR, sobre la contratación de funcionarios y directivos, bajo el régimen CAS, resuelve mediante informe legal N° 79 – 2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: “*las entidades públicas comprendidos en el decreto legislativo 1057 pueden contratar personal bajo régimen CAS, para que ejerza funciones, propias de un funcionario o directivo de la institución siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad*” concordado con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 que señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario empleado de confianza y directivo superior según las funciones de la ley marco del empleo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



público pueden ser contratados mediante el régimen de Contratación Administrativa de Servicios estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras designar y César al gerente municipal, así como a los demás funcionarios de confianza el Alcalde en su condición de titular de la Entidad está facultado para designar los cargos de confianza conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, por el que, establece en su artículo 3°. Definiciones, de funcionarios públicos, directivos públicos, experiencia laboral general, experiencia laboral específica, formación académica, y formación superior completa;

Que, estando vacante el cargo de GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP, y a efectos de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de la administración municipal Gestión 2023-2026, es necesario ratificar y designar a un profesional en el cargo; motivo por el cual el Despacho de Alcaldía dispone la designación de un profesional hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo,

Que, a través del Memorandum N° 013-2025/MPC/A, de fecha 14 de enero del 2025, en mérito al Expediente administrativo N° 0147, de fecha 14 de enero del 2025, luego de haber evaluado el contenido del Currículo Vitae documentado a través del Informe N° 013-2025-MPC-OGA-GM/JHH, y de la unidad competente, el Titular de la entidad dispone la emisión de Resolución, designando en el cargo de Confianza de, **GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL -IVP**, de la Municipalidad Provincial de Canas al, ING. NELSON LOAIZA SUAREZ, Identificado con DNI. 45841377, conforme a los instrumentos de gestión y normas conexas vigentes;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero, ING. NELSON LOAIZA SUAREZ, Identificado con DNI. 45841377, en el cargo de CONFIANZA de **GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP**, de la Municipalidad Provincial de Canas, a partir del 14 de enero del 2025, hasta nueva disposición, con las atribuciones y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y demás instrumentos de gestión de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes de la municipalidad provincial de canas adopten las acciones necesarias del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación a través de la Unidad de Tecnologías de la Información en el Portal de Transparencia de la municipalidad provincial de Canas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CP. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE

